

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DRPO-SEIA-PROV-NAD-038-2019.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la promotora **RECREACIONES CHORRERANAS, S.A.**, por medio de su representante legal el señora **MARIA EUGENIA LLORENTE**, de nacionalidad panameña portadora de la cédula de identidad personal N°-8-393-505, propone realizar el proyecto denominado **NIVELACIÓN DE TERRENO**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 08 de octubre de 2019, la señora **MARIA EUGENIA LLORENTE**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **NIVELACIÓN DE TERRENO**, ubicado el Espino, corregimiento de Feullet, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **JULIO ALFONSO DIAZ AVILA** y **RICARDO JOSE MARTINEZ**, personas naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-046-2002** e **IRC-023-2004** (respectivamente)

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, **NIVELACIÓN DE TERRENO**, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido, en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 debido a que:

1. El certificado de propiedad con código de ubicación N° 8607 de la finca N° 123957, no tiene superficie inicial, ni actual o resto libre.
2. La Declaración Jurada no contiene lo citado en el Capítulo I Definiciones, Artículo II EsIA Categoría I, “Que generan impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales negativos significativos”.
3. Los códigos de ubicación de las fincas descritos en la página N° 4 no coinciden con los códigos de ubicación descritos en las certificaciones de la propiedad emitidas por el Registro Público.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **NIVELACIÓN DE TERRENO**, promovido por **RECREACIONES CHORRERANAS, S.A.**, para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas supletorias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días, del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2019), siendo los 7 de Octubre de 2019, Notifíquese personalmente en la Oficina de la Directora Regional de la Ministerio de Ambiente de la Provincia de Panamá Oeste, a la señora LICDA. MARISOL AYOLA A. Directora Regional Ministerio de Ambiente Panamá Oeste.

Notificación
Cédula
Quién Notifica
Cédula
CUMPLASE,

